

DECRETO # 435

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, el día 18 de febrero de 2014, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de julio de 2014 mediante oficio PL-02-01-1910/2014.



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$162'669,491.82 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), que se integran por: 53.04% de Ingresos Propios y Participaciones, 33.95% de Aportaciones Federales del Ramo 33, y 13.01% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 98.98%.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$181'432,851.11 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 11/100 M.N.), de los que se destinó el 54.03% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 2.49% para Obra Pública, el 30.86% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 12.62% para otros programas, con un alcance global de revisión de 69.73%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un déficit, por el orden de \$18'763,359.29 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), integrado en 4 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2013, ascendió a la cantidad de \$488,104.21 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS 21/100 M.N.), mismo que representa un decremento del 51.19% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2013 fue por \$52'895,087.31 (CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$2'290,200.22, de las cuales el 52.10% se realizaron con Recursos Propios y el 2.27% con Recursos Federales y el 45.63% con Otros Programas.

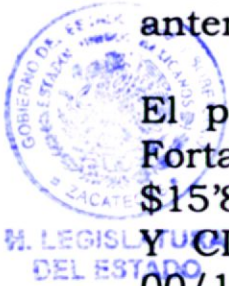
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 fue por la cantidad de \$25'600,774.23 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 23/100 M.N.), se integra en un 29.29% Deuda Pública a Largo Plazo, 42.99% a Proveedores, 21.39% a Acreedores Diversos y 6.33% por Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa fue de \$4'512,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100% de los recursos, así mismo los 10 servicios y/o acciones programadas, fueron realizadas así como 16 obras proyectadas se terminaron, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución y presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$39'130,621.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera 97.13% para Infraestructura Básica de Obras, 2.30% para Gastos Indirectos, y 0.57% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 100%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$41,369.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$15'875,948.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: 71.25% a Obligaciones Financieras, 9.53% para Seguridad Pública, 17.10% para Infraestructura Social Básica, así como un 2.12% para Infraestructura Básica de Acciones. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados al 100% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,660.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.50 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$25'101,331.88 que representa el 13.84% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.46% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.54% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 48.94% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$58'910,643.09, representando éste un 24.58% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$47'284,288.66.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$86'920,721.83 y gasto en nómina de \$58'910,643.09, el cual representa el 67.68% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	47.4
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	9.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	14.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	25.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	38.8



DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	71.2
Gasto en Seguridad Pública	9.6
Gasto en Obra Pública	17.1
Gasto en Otros Rubros	2.1
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D



RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 92.3% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.
-------------------------	---

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Valparaíso, Zacatecas, cumplió en 89.0% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/543/2014 de fecha 05 de marzo de 2015, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	22	3	19	PFRR	19
			1	SAT	1
			1	SEP	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	19	0	19	SIOIC	19
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	40	1	39	PFRA	39
			3	REC	3
Subtotal	81	4	82		82
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	REC	3
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	1	2	SEP	2
Subtotal	6	1	5		5

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
TOTAL	87		87	87



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitó la atención de las autoridades municipales en relación con las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, con el propósito de adoptar medidas correctivas y preventivas, sistemas de control y supervisión eficaces para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, de la acción de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión de la Cuenta Pública del 2014, realizará acciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del presente ejercicio.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/51-001-01, AF-13/51-005-01, AF-13/51-010, AF-13/51-015-01-01, AF-13/51-017-01, AF-13/51-021-01, AF-13/51-022-01, AF-13/51-026-01, AF-13/51-029-01, AF-13/51-030-01, AF-



13/51-033-01, AF-13/51-040-01, AF-13/51-043-01, AF-13/51-046-01, AF-13/51-049,01 PF-13/51-001-01, PF-13/51-005-01, PF-13/51-009-01, PF-13/51-011-01, PF-13/51-014-01, PF-13/51-017-01, OP-13/51-002-01, OP-13/51-004-01, OP-13/51-006-01, OP-13/51-008-01, OP-13/51-011-01, OP-13/51-020-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores del Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/51-001-01.- Por emitir recibos de Tesorería que no cuentan con los datos suficientes, ya que no mencionan para que obra fue la aportación de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en el artículos 93 fracciones IV y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-005-01.- Por realizar erogaciones sin presentar el soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 167,169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, todos funcionarios

durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/51-010-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1,2,42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, todos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-015-01.- Por realizar el pago de Liquidaciones e indemnizaciones no procedentes a funcionarios municipales sujetos a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado



de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-017-01.- Por haber autorizado y realizado pagos no procedentes a funcionarios municipales y no haber observado lo señalado en los Decretos números 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, Héctor Acuña Carrera, Secretario de Gobierno Municipal, Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal y a quienes se desempeñaron como Regidores del H. Ayuntamiento, los CC. Emilio Ariñaga Barrios, María Noemí Duran Reyes, Ma. De la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Iván Noé Reyes Barrios, Conrado Torres Vaquera, José Alfredo Barrios, Mauricio Alejandro Muñoz Díaz, Gabriel Ovalle Lujan, Armida Noemí López Fernández, Luz María Gallegos Carrillo, Xenia del Socorro Martínez Cordero, Antonio Gallegos Escobedo, José Manuel Téllez Hernández, Ma. Guadalupe Madera Avalos, José Carlos Luna y Erasmo Mercado Esparza, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y



160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

- AF-13/51-021-01.- Por la adquisición de 1000 luminarias OV-15 de vapor de sodio de 100w con cristal prismático con un importe de \$3'000.000.00 no efectuando el procedimiento de licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como por no haber sometido para su aprobación por el Cabildo del contrato o convenio celebrado entre el municipio y la empresa Ferretería Bulevares. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-022-01.- Por saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar que no presentaron amortización alguna



durante el ejercicio, además de los Deudores Diversos que no cuentan con el pagaré que respalde garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X , 78 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-026-01.- Por no regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XV y XXIII, 78 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente



Municipal y Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-029-01.- Por no realizar acciones para ubicar los documentos que respalden la propiedad a favor del municipio de dos vehículos que forman parte del Parque Vehicular del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-030-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose



como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-033-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-040-01.- Por no implementar un Tabulador de Viáticos autorizado por el H. Ayuntamiento que permitan un adecuado control en este rubro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I



y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-043-01.- Por no elaborar un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberían percibir los servidores públicos del municipio, además de no integrarlo al expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 65 fracción XII, 119 fracción III, 147, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 78 fracción I, 92 fracciones X y XIV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Pedro Cosío Cárdenas y Antonio Luna Ortiz quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-046-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62,



74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracción I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, III y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Marco Antonio Ramírez Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Contralor Municipal respectivamente, así como a los CC. Emilio Ariñaga Barrios, María Noemí Duran Reyes, María de la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Iván Noé Reyes Barrios, Conrado Torres Vaquera, José Francisco Burciaga Ramírez, Mauricio Alejandro Muñiz Díaz, Gabriel Ovalle Lujan, Armida Noemí López Fernández, Luz María Gallegos Carrillo, Xenia del Socorro Martínez Cordero, Antonio Gallegos Escobedo, José Manuel Téllez Ponce, Ma. Guadalupe Madera Avalos, Carlos Luna Salas y Erasmo Mercado Esparza, Regidores del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-049.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/51-001, AF-13/51-005, AF-13/51-010, AF-13/51-015, AF-13/51-017, AF-13/51-021, AF-13/51-022, AF-13/51-026, AF-13/51-029, AF-13/51-030, AF-13/51-033, AF-13/51-040, AF-13/51-043, AF-13/51-046 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C. Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal; AF-13/51-004, AF-13/51-009, AF-13/51-014, AF-13/51-016, Pliegos de Observaciones, a la C. Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, durante el periodo del 1°



de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/51-001-01.- Por la falta de incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del municipio, de un Manómetro Noshok 1950 digital de 120T, resolución 10 kg con transductor y caja y la desincorporación del mismo activo, de los instrumentos musicales que fueron donados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 5, 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, considerándose como presuntos responsables al C. Antonio Luna Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-13/51-005-01.- Por la falta de expedición del cheque número 142, con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera cobrado en efectivo, desconociéndose quien cobró el cheque, así como a la falta de evidencia documental que demuestre las capacitaciones realizadas, justificando el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78



fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Naveja y Antonio Luna Ortiz quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, respectivamente.

- PF-13/51-009-01.- Por la falta de expedición del cheque número 1, con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera cobrado en efectivo, desconociéndose por lo tanto quien realizó el cobro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz, y Profr. Manuel Álvarez Rojo quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/51-011-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de “Operado” los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2013, identificándose con el nombre de Fondo III



(FISM). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al Profr. Manuel Álvarez Rojo quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/51-014-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de "Operado" los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013, identificándose con el nombre de Fondo IV (FORTAMUND). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al Profr. Manuel Álvarez Rojo quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/51-017.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido



en forma específica las acciones números PF-13/51-002, PF-13/51-004, PF-13/51-006, PF-13/51-007, PF-13/51-008 y PF-13/51-010, Pliegos de Observaciones, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/51-002-01.- Por no supervisar y vigilar que la obra "Construcción de sistema de agua potable segunda etapa en la comunidad de Crucero de Santa Cruz" se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara el pago de conceptos no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en



los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/51-004-01.- Por no vigilar y supervisar que la obra "Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de San José del Refugio" se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/51-006-01.- Por no vigilar y supervisar que la obra "Construcción de pavimentación de calle Principal en la comunidad de Santa Lucía de la Sierra" se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que se originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento



en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/51-008-01.- Por no vigilar y supervisar que la obra "Construcción de andador en la comunidad El Resbalón" se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que se originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director

de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- OP-13/51-011-01.- Por no vigilar y supervisar que la “Pavimentación de calle en acceso a la unidad deportiva norte en la colonia Lomas del Bosque en la cabecera municipal” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que se originó que se presentara sobrepeso de conceptos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/51-020-01.- Por no supervisar la debida integración de los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así



como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, que corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/51-002-01, AF-13/51-012-01, AF-13/51-019-01, AF-13/51-024-01, AF-13/51-027-01, AF-13/51-031-01, AF-13/51-034-01, AF-13/51-036-01, AF-13/51-038-01, AF-13/51-041-01, AF-13/51-047-01, AF-13/51-049-01, AF-13/51-050, PF-13/51-012-01, PF-13/51-015-01, PF-13/51-018, PF-13/51-019, OP-13/51-016-01, OP-13/51-024, OP-13/51-025 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
- AF-13/51-002-01.- Por no contar con la constancia de participaciones correspondiente al mes de diciembre de 2013, con el fin de verificar que los ingresos y los descuentos realizados al municipio, sean congruentes con los registrados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96



fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/51-012-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales no cuentan con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio ya que las erogaciones observadas fueron comprobadas con facturas expedidas por Movimiento Juvenil Siglo XXI A.C.. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-13/51-019-01.- Por no solicitar licencia sin goce de sueldo a la Secretaría de Educación Pública, lo que originó descuentos realizados vía participaciones por concepto de maestros comisionados, en desapego a lo establecido en el Decreto Gubernativo que señala que las personas que tengan relación laboral con la Secretaría de Educación Pública y a voluntad propia desean desempeñar un cargo de confianza o elección popular, están condicionados a solicitar licencia sin goce de sueldo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/51-024-01.- Por autorizar préstamos sin contar con el documento mercantil para hacer efectivo su pago y no vigilar que se llevaran a cabo acciones para la recuperación de los saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley



de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/51-027-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y María Guadalupe Ortiz Robles quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.
- AF-13/51-031-01.- Por no llevar a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y



compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-13/51-034-01.- Por no llevar a cabo acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I ,169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente.



- AF-13/51-036-01.- Por no presentar aclaración o justificación que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad, relativo al cumplimiento del entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la omisión del registro del pasivo real en el rubro de Acreedores Diversos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-13/51-038-01.- Por haber presentado de manera extemporánea la Cuenta pública Municipal del ejercicio 2013, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente, así como a quienes se desempeñaron como Regidores, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Simón Bañuelos Ulloa, Ma. Estela Ponce Franco, Carlos López Rodarte, Ma. Yesenia Pacheco Cruz, Jaime Gutiérrez Flores, Alfredo Martínez Vargas, Ma. Dolores Carrillo Pasillas, Edgardo Robles González, Jesús Camacho Ojeda, Catarina Soto Vidales, Manuel Sánchez Carrillo y Rosalinda Bañuelos del Hoyo. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 fracción II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la



Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/51-041-01.- Por no contar con un Tabulador de Viáticos autorizado por el H. Ayuntamiento que le permitan un adecuado control en este rubro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/51-047-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado y Luis Esteban Aguirre Flores, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales,



respectivamente, así como a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Regidores(as), los CC. Simón Bañuelos Ulloa, Ma. Estela Ponce Franco, Carlos López Rodarte, Ma. Yesenia Pacheco Cruz, Jaime Gutiérrez Flores, Alfredo Martínez Vargas, Ma. Dolores Carrillo Pasillas, Edgardo Robles González, Jesús Camacho Ojeda, Catarina Soto Vidales, Manuel Sánchez Carrillo y Rosalinda Bañuelos del Hoyo.

- AF-13/51-049.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/51-002, AF-13/51-031, AF-13/51-034, AF-13/51-036, AF-13/51-038, AF-13/51-041, AF-13/51-047, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y AF-13/51-044, Recomendación a la C. Lucila Valenzuela Mercado, Tesorera Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/51-050.- Por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/51-003, AF-13/51-008, AF-13/51-013, AF-13/51-020, AF-13/51-025, AF-13/51-028, AF-13/51-032, AF-13/51-035, AF-13/51-037, AF-13/51-039, AF-13/51-042, AF-



13/51-045, AF-13/51-048, acciones a Promover de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Luis Esteban Aguirre Flores, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/51-012-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de “Operado” los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2013, identificándose con el nombre de Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 de la Ley Orgánica del Municipio y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la ciudadana Reyna Grisell Reyes Bautista, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/51-015-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de “Operado” los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013, identificándose con el nombre de Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la ciudadana Reyna Grisell Reyes Bautista, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/51-018.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/51-001, PF-13/51-005 y PF-13/51-009, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a las CC. María Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado y Reyna Grisell Reyes Bautista, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/51-019.- Por no haber presentado información de las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/51-013 y PF-13/51-016, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Luis Esteban Aguirre Flores, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los



artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/51-016-01.- Por no supervisar que la obra “Construcción de alumbrado de andador en la comunidad de Lobatos” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Reyna Grisell Reyes Bautista, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/51-024.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que compruebe haber atendido las siguientes acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior: OP-13/51-012, Pliego de Observaciones, a los CC. Eleuterio Ramos Leal y María Guadalupe Ortiz Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica; OP-13/51-022 y OP-13/51-023 Recomendación, a los



CC. Eleuterio Ramos Leal y María Guadalupe Ortiz Robles, quienes desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/51-025.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/51-014, OP-13/51-017 y OP-13/51-019. Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control; al C. Luis Esteban Aguirre Flores, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 3.-** La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$8'781,234.32** (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), que corresponden al período del 1º de enero al 15 de



septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2013-20/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/51-004-01.- Por \$50,410.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y VI, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Naveja y Antonio Luna Ortiz, quien se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.
- AF-13/51-009-01.- Por \$1'376,628.48 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por conceptos de seguros y fianzas, bolos, gastos de ceremonia y de refacciones, que no presentan soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto en



V. LEGISLATURA
DEL ESTADO

actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y VI, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Naveja y Antonio Luna Ortiz, quien se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.

- AF-13/51-016-01.- Por \$1'194,349.49 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), por el pago que excede las percepciones otorgadas al Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Regidores del H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, conforme a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y VI, 96, fracciones I



y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron, los C.C Jorge Torres Mercado, Presidente Municipal; Sandra Luna Navejas, Síndica; Antonio Luna Ortiz, Tesorero y Héctor Acuña Carrera, Secretario de Gobierno, así como los C.C. Emilio Ariñaga Barrios, María Noemí Duran Reyes, Ma. De la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Iván Noé Reyes Barrios, Conrado Torres Vaquera, José Alfredo Barrios Chávez, Mauricio Alejandro Muñoz Díaz, Gabriel Ovalle Lujan, Armida Noemí López Fernández, Luz María Gallegos Carrillo, Xenia del Socorro Martínez Cordero, Antonio Gallegos Escobedo, José Manuel Téllez Hernández, Ma. Guadalupe Madera Avalos, José Carlos Luna y Erasmo Mercado Esparza, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios por el total y Directos por la cantidad recibida en lo individual los dos primeros, Responsable Directo por el total observado el tercero, Responsable directo por la cantidad recibida el cuarto mencionado y Responsables Directos por \$48,387.22 cada uno de los Regidores señalados, conforme a la siguiente tabla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
Jorge Torres Mercado	Presidente Municipal	\$ 721,650.38	\$ 427,597.63	\$ 294,052.75
Sandra Luna Naveja	Síndica Municipal	348,052.69	285,065.09	62,987.60
Emilio Ariñaga Barrios	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
María Noemí Duran Reyes	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Ma. De la Luz Bañuelos Toribio	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Martha Alicia Casas del Hoyo	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Ivan Noé Reyes Barrios	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Conrado Torres Vaquera	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
José Alfredo Barrios Chávez	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Mauricio Alejandro Muñoz Díaz	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Gabriel Ovalle Lujan	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Armida Noemí López Fernández	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
Luz María Gallegos Carrillo	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Xenia del Socorro Martínez Cordero	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Antonio Gallegos Escobedo	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
José Manuel Téllez Hernández	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Ma. Guadalupe Madera Avalos	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
José Carlos Luna	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Erasmó Mercado Esparza	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Héctor Acuña Carrera	Secretario de Gobierno	140,432.64	125,706.24	14,726.40
TOTAL		\$5,667,298.391	\$4,472,948.90	\$1,194,349.49

- PF-13/51-002-01.- Por \$100,098.65 (CIEN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de entero de recursos del 5 al Millar consideradas como improcedentes acorde a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco al Millar, Provenientes del Derecho Establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.
- PF-13/51-004-01.- Por \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por presentar soporte documental incongruente con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por el que se realizó la erogación. Lo anterior en desapego a los



artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.

- PF-13/51-006-01.- Por \$4'063,518.42 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 42/100 M.N.), por realizar erogaciones de la Cuenta Bancaria Operativa del Fondo III 2013, para la ejecución de varias obras, de las cuales no se presentó el acta de entrega-recepción que demostrara documentalmente la ejecución y término de las mismas. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.
- PF-13/51-007-01.- Por \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III 2013, sin presentar el soporte documental que las



acredite como expediente unitario de la acción, los reportes de las actividades realizadas por parte del personal contratado, así como copia fotostática de la identificación oficial de la persona a la que se le expidieron los cheques. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.

- PF-13/51-008-01.- Por \$104,699.86 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III 2013, para suministro de combustible de lo cual no se integró al expediente unitario los vales del suministro y las bitácoras de combustible, con la finalidad de corroborar que el suministro y aplicación del combustible se realizó en vehículos y/o maquinaria oficiales, y en actividades propias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente



Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables directos los consiguientes.

- PF-13/51-010-01.- Por \$138,600.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar adquisiciones con recursos del Fondo IV 2013, de 20 computadoras portátiles las cuales no fueron localizadas dentro de la Presidencia Municipal ni en actividades propias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Héctor Acuña Carrera, María Noemí Durán Reyes, José Francisco Burciaga Ramírez, Iván Noé Reyes Barrios, Gabriel Ovalle Luján, Armida Noemí López Fernández, Conrado Torres Vaquera, Luz María Gallegos Carrillo, Ma. Guadalupe Madera Avalos, Ma. De la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Erasmo Mercado Esparza, Mauricio Alejandro Muñiz Díaz, José Manuel Téllez Ponce, Antonio Gallegos Escobedo, Carlos Luna Salas, Xenia del Socorro Martínez Cordero y Emilio Ariñaga Barrios quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores (as) respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.
- OP-13/51-001-01.- Por \$151,818.02 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N.), por realizar pago de diferencias



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

presentadas debido al cambio de especificaciones constructivas en la obra "Construcción de sistema de agua potable segunda etapa en la comunidad de Crucero de Santa Cruz", aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y Jorge Eduardo Dueñas Lara quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/51-003-01.- Por \$79,924.31 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 31/100 M.N.), por el pago de sobre precio en la obra "Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de San José del Refugio", aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo; 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del



Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y Jorge Eduardo Dueñas Lara quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/51-005-01.- Por \$610,054.94 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), por el pago de sobre precio en la obra "Construcción de pavimentación de calle Principal en la comunidad de Santa Lucía de la Sierra", aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y Constructora Valparaíso, S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/51-007-01.- Por \$513,769.90 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), por pago de sobre precio en la obra "Construcción de andador en la comunidad El



Resbalón”, aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y David Chávez Molina, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/51-010-01.- Por \$161,162.25 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), por pago de sobre precio en la obra “Pavimentación de calle en acceso a la unidad deportiva norte en la colonia Lomas del Bosque en la cabecera municipal”, aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y PERFORZAC, S.A. de



C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de **\$1,917,330.20** (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2013-20/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social y Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/51-011-01.- Por \$1'745,880.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por el concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera.

- AF-13/51-018-01.- Por \$16,619.84 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.), por el pago improcedente al Presidente Municipal en contravención al Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el suplementos 28. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 1851 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; y 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directo el primero de los mencionados, Subsidiaria la segunda y Responsable Directa la última mencionada.
- AF-13/51-023-01.- Por \$78,234.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), por realizar préstamos y no contar con pagaré, convenio o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en



los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III 93, fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y la segunda los mencionados y como Responsable Directa la última.

- OP-13/51-012-01.- Por \$76,596.36 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de carpeta asfáltica en acceso a la comunidad de Peñitas de San Mateo" aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Jaime Ildelfonso Martínez Frías, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de



diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable directa la segunda y Responsable Solidario el último mencionado.

4.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, comunicándole a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-13/51-011-02.- Por la contratación de varios artistas por parte del Movimiento Juvenil Siglo XXI A.C, para la Feria Regional en su edición 2013 por un importe total de \$1'560.000.00, detallándose a continuación:

FECHA	No. PÓLIZA	No. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE
11/11/2013	E02144	Transferencia Electrónica	300,000.00
02/12/2013	E02352	1011563	150,000.00
02/12/2013	E02353	1011564	60,000.00
09/12/2013	E02388	1011608	50,000.00
10/12/2013	E02406	Transferencia Electrónica	80,000.00
11/12/2013	E02411	1011627	120,000.00
11/12/2013	E02412	1011628	50,000.00
11/12/2013	E02413	1011629	50,000.00
12/12/2013	E02432	1011651	300,000.00
12/12/2013	E02433	1011652	100,000.00
17/12/2013	E02456	1011676	300,000.00
TOTAL			\$1,560,000.00

Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, además de los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Valparaíso, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/51-001-01, AF-13/51-005-01, AF-13/51-010, AF-



13/51-015-01-01, AF-13/51-017-01, AF-13/51-021-01,
AF-13/51-022-01, AF-13/51-026-01, AF-13/51-029-01,
AF-13/51-030-01, AF-13/51-033-01, AF-13/51-040-01,
AF-13/51-043-01, AF-13/51-046-01, AF-13/51-049-01,
PF-13/51-001-01, PF-13/51-005-01, PF-13/51-009-01,
PF-13/51-011-01, PF-13/51-014-01, PF-13/51-017-01,
OP-13/51-002-01, OP-13/51-004-01, OP-13/51-006-01,
OP-13/51-008-01, OP-13/51-011-01, OP-13/51-020-01, a
quienes se desempeñaron como Presidente Municipal,
Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno, Contralor
Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y
Regidores del Ayuntamiento; por el incumplimiento de las
obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/51-001-01.- Por emitir recibos de Tesorería que no cuentan con los datos suficientes, ya que no mencionan para que obra fue la aportación de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en el artículos 93 fracciones IV y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, ambos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-005-01.- Por realizar erogaciones sin presentar el soporte documental o comprobación que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracciones III y IV, 167, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal,



Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-010-01.- Por no adjuntar a las pólizas contables, la documentación comprobatoria que justifique la aplicación de los gastos efectuados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII, 169, 179, 185, 186, y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1,2,42 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, todos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-015-01.- Por realizar el pago de Liquidaciones e indemnizaciones no procedentes a funcionarios municipales sujetos a un periodo determinado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 116 fracción VI, 126 y 127 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la



Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 27 fracción III y 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-017-01.- Por haber autorizado y realizado pagos no procedentes a funcionarios municipales y no haber observado lo señalado en los Decretos números 75 y 574 que contienen las Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, Héctor Acuña Carrera, Secretario de Gobierno Municipal, Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal y a quienes se desempeñaron como Regidores del H. Ayuntamiento, los CC. Emilio Ariñaga Barrios, María Noemí Duran Reyes, Ma. De la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Iván Noé Reyes Barrios, Conrado Torres Vaquera, José Alfredo Barrios, Mauricio Alejandro Muñiz Díaz, Gabriel Ovalle Lujan, Armida Noemí López Fernández, Luz María Gallegos Carrillo, Xenia del Socorro Martínez Cordero, Antonio Gallegos Escobedo, José Manuel Téllez Hernández, Ma. Guadalupe Madera Avalos, José Carlos Luna y Erasmo Mercado Esparza, todos durante el periodo del 1 de



enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracción III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;

- AF-13/51-021-01.- Por la adquisición de 1000 luminarias OV-15 de vapor de sodio de 100w con cristal prismático con un importe de \$3'000.000.00 no efectuando el procedimiento de licitación de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como por no haber sometido para su aprobación por el Cabildo del contrato o convenio celebrado entre el municipio y la empresa Ferretería Bulevares. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I, II y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 19 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, todos funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/51-022-01.- Por saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio, además de los Deudores Diversos que no cuentan con el pagaré que respalde garantice su recuperación. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X , 78 fracciones I y III, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-026-01.- Por no regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además por no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X, XV y XXIII, 78 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-029-01.- Por no realizar acciones para ubicar los documentos que respalden la propiedad a favor del municipio de dos vehículos que forman parte del Parque Vehicular del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción V, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-030-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con proveedores con la finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones



I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-033-01.- Por no haber realizado acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-040-01.- Por no implementar un Tabulador de Viáticos autorizado por el H. Ayuntamiento que permitan un adecuado control en este rubro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X , 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 194



de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Antonio Luna Ortiz, Tesorero Municipal, funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/51-043-01.- Por no elaborar un tabulador desglosado de las remuneraciones que deberían percibir los servidores públicos del municipio, además de no integrarlo al expediente del Presupuesto de Egresos de conformidad con los preceptos establecidos en el Decreto número 75 publicado en Periódico Oficial el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 65 fracción XII, 119 fracción III, 147, fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, y X, 78 fracción I, 92 fracciones X y XIV, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Pedro Cosío Cárdenas y Antonio Luna Ortiz quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario de Gobierno Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- AF-13/51-046-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracción I, II y VII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, III y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Marco Antonio Ramírez Lozano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Contralor Municipal respectivamente, así como a los CC. Emilio Ariñaga Barrios, María Noemí Duran Reyes, María de la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Iván Noé Reyes Barrios, Conrado Torres Vaquera, José Francisco Burciaga Ramírez, Mauricio Alejandro Muñiz Díaz, Gabriel Ovalle Lujan, Armida Noemí López Fernández, Luz María Gallegos Carrillo, Xenia del Socorro Martínez Cordero, Antonio Gallegos Escobedo, José Manuel Téllez Ponce, Ma. Guadalupe Madera Avalos, Carlos Luna Salas y Erasmo Mercado Esparza, Regidores del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/51-049.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/51-001, AF-13/51-005, AF-13/51-010, AF-13/51-015, AF-13/51-017, AF-13/51-021, AF-13/51-022, AF-13/51-026, AF-13/51-029, AF-13/51-030, AF-13/51-033, AF-13/51-040, AF-13/51-043, AF-13/51-046 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a la C.



Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal; AF-13/51-004, AF-13/51-009, AF-13/51-014, AF-13/51-016, Pliegos de Observaciones, a la C. Sandra Luna Navejas, Síndica Municipal, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/51-001-01.- Por la falta de incorporación al Activo Fijo y Patrimonio del municipio, de un Manómetro Noshok 1950 digital de 120T, resolución 10 kg con transductor y caja y la desincorporación del mismo activo, de los instrumentos musicales que fueron donados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 5, 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los Postulados Básicos de Devengo Contable y Revelación Suficiente, considerándose como presuntos responsables al C. Antonio Luna Ortiz, quien se desempeñó como Tesorero Municipal.
- PF-13/51-005-01.- Por la falta de expedición del cheque número 142, con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera cobrado en efectivo, desconociéndose quien cobró el cheque, así como a la falta de evidencia documental que demuestre las capacitaciones realizadas, justificando el destino y aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto



en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Naveja y Antonio Luna Ortiz quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, respectivamente.

- PF-13/51-009-01.- Por la falta de expedición del cheque número 1, con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que fuera cobrado en efectivo, desconociéndose por lo tanto quien realizó el cobro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz, y Profr. Manuel Álvarez Rojo quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.



- PF-13/51-011-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de “Operado” los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2013, identificándose con el nombre de Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al Profr. Manuel Álvarez Rojo quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/51-014-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de “Operado” los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013, identificándose con el nombre de Fondo IV (FORTAMUND). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunto responsable al Profr. Manuel Álvarez Rojo quien se desempeñó



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/51-017.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido en forma específica las acciones números PF-13/51-002, PF-13/51-004, PF-13/51-006, PF-13/51-007, PF-13/51-008 y PF-13/51-010, Pliegos de Observaciones, emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 Segundo Párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/51-002-01.- Por no supervisar y vigilar que la obra "Construcción de sistema de agua potable segunda etapa en la comunidad de Crucero de Santa Cruz" se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara el pago de conceptos no ejecutados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-13/51-004-01.- Por no vigilar y supervisar que la obra “Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de San José del Refugio” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-13/51-006-01.- Por no vigilar y supervisar que la obra “Construcción de pavimentación de calle Principal en la comunidad de Santa Lucía de la Sierra” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que se originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/51-008-01.- Por no vigilar y supervisar que la obra “Construcción de andador en la comunidad El Resbalón” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que se originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- OP-13/51-011-01.- Por no vigilar y supervisar que la “Pavimentación de calle en acceso a la unidad deportiva norte en la colonia Lomas del Bosque en la cabecera municipal” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que se originó que se presentara sobreprecio de conceptos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/51-020-01.- Por no supervisar la debida integración de los expedientes unitarios de la documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y



Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado y Manuel Álvarez Rojo, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013.

➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que

corresponde al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013, derivadas de las acciones números AF-13/51-002-01, AF-13/51-012-01, AF-13/51-019-01, AF-13/51-024-01, AF-13/51-027-01, AF-13/51-031-01, AF-13/51-034-01, AF-13/51-036-01, AF-13/51-038-01, AF-13/51-041-01, AF-13/51-047-01, AF-13/51-049-01, AF-13/51-050, PF-13/51-012-01, PF-13/51-015-01, PF-13/51-018, PF-13/51-019, OP-13/51-016-01, OP-13/51-024, OP-13/51-025 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero, Contralor Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores (as) del H. Ayuntamiento; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/51-002-01.- Por no contar con la constancia de participaciones correspondiente al mes de diciembre de 2013, con el fin de verificar que los ingresos y los descuentos realizados al municipio, sean congruentes con los registrados. Lo anterior con fundamento en lo



dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/51-012-01.- Por no vigilar y autorizar gastos los cuales no cuentan con la justificación correspondiente que compruebe la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio ya que las erogaciones observadas fueron comprobadas con facturas expedidas por Movimiento Juvenil Siglo XXI A.C.. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/51-019-01.- Por no solicitar licencia sin goce de sueldo a la Secretaría de Educación Pública, lo que originó descuentos realizados vía participaciones por concepto de maestros comisionados, en desapego a lo establecido en el Decreto Gubernativo que señala que las personas que tengan relación laboral con la Secretaría de Educación Pública y a voluntad propia desean desempeñar un cargo de confianza o elección popular, están condicionados a solicitar licencia sin goce de sueldo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/51-024-01.- Por autorizar préstamos sin contar con el documento mercantil para hacer efectivo su pago y no vigilar que se llevaran a cabo acciones para la recuperación de los saldos de Deudores Diversos provenientes de ejercicios anteriores pendientes de recuperar. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del



Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-13/51-027-01.- Por no realizar acciones con el fin de regularizar los Bienes inmuebles propiedad del municipio que carecen de escrituras e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no especificar la utilización ni acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud y evidencia de los trámites correspondientes para su escrituración a favor del ejecutivo del Estado y/o a la dependencia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y María Guadalupe Ortiz Robles quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal, respectivamente.
- AF-13/51-031-01.- Por no llevar a cabo acciones para la circularización de saldos con proveedores con la



finalidad de verificar la autenticidad de los saldos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-13/51-034-01.- Por no llevar a cabo acciones para la circularización de saldos con Acreedores Diversos, con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y programar su pago siempre y cuando se cuente con la documentación comprobatoria que justifique y compruebe las erogaciones realizadas en actividades propias del municipio y de aquellos que no acrediten su existencia se realice la cancelación previa autorización del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I y IV y, 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron



como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente.

- AF-13/51-036-01.- Por no presentar aclaración o justificación que desvirtúe el incumplimiento a la normatividad, relativo al cumplimiento del entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la omisión del registro del pasivo real en el rubro de Acreedores Diversos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera Municipal, respectivamente.
- AF-13/51-038-01.- Por haber presentado de manera extemporánea la Cuenta pública Municipal del ejercicio 2013, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipal, respectivamente, así como a quienes se desempeñaron como Regidores, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, los CC. Simón Bañuelos Ulloa, Ma. Estela Ponce Franco, Carlos López Rodarte, Ma. Yesenia Pacheco Cruz, Jaime Gutiérrez Flores, Alfredo Martínez Vargas, Ma. Dolores Carrillo Pasillas, Edgardo Robles González, Jesús Camacho Ojeda, Catarina Soto Vidales, Manuel Sánchez Carrillo y Rosalinda Bañuelos del Hoyo. Lo anterior con fundamento en los artículos 121 fracción



II y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI párrafo cuarto, 62, de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/51-041-01.-Por no contar con un Tabulador de Viáticos autorizado por el H. Ayuntamiento que le permitan un adecuado control en este rubro. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/51-047-01.- Por la falta de control interno en el ejercicio del Presupuesto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones V, VII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 185 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles,



Lucila Valenzuela Mercado y Luis Esteban Aguirre Flores, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor Municipales, respectivamente, así como a quienes se desempeñaron del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 como Regidores(as), los CC. Simón Bañuelos Ulloa, Ma. Estela Ponce Franco, Carlos López Rodarte, Ma. Yesenia Pacheco Cruz, Jaime Gutiérrez Flores, Alfredo Martínez Vargas, Ma. Dolores Carrillo Pasillas, Edgardo Robles González, Jesús Camacho Ojeda, Catarina Soto Vidales, Manuel Sánchez Carrillo y Rosalinda Bañuelos del Hoyo.

- AF-13/51-049.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/51-002, AF-13/51-031, AF-13/51-034, AF-13/51-036, AF-13/51-038, AF-13/51-041, AF-13/51-047, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y AF-13/51-044, Recomendación a la C. Lucila Valenzuela Mercado, Tesorera Municipal. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/51-050.- Por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: AF-13/51-



003, AF-13/51-008, AF-13/51-013, AF-13/51-020, AF-13/51-025, AF-13/51-028,13/51/032, AF-13/51-035, AF-13/51/037,13/51-039, AF-13/51-042, AF-13/51-045, AF-13/51-048, acciones a Promover de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Luis Esteban Aguirre Flores, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/51-012-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de “Operado” los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo III 2013, identificándose con el nombre de Fondo III (FISM). Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 de la Ley Orgánica del Municipio y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la ciudadana Reyna Grisell Reyes Bautista, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-13/51-015-01.- Por no haber cancelado con la leyenda de “Operado” los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013, identificándose con el nombre de Fondo IV (FORTAMUN). Lo anterior con fundamento en lo



dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 de la Ley Orgánica del Municipio; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículos 5, 6 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la ciudadana Reyna Grisell Reyes Bautista, quien se desempeñó como Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-13/51-018.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/51-001, PF-13/51-005 y PF-13/51-009, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a las CC. María Guadalupe Ortiz Robles, Lucila Valenzuela Mercado y Reyna Grisell Reyes Bautista, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorera y Directora de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/51-019.- Por no haber presentado información de las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: PF-13/51-013 y PF-13/51-016, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, al C. Luis



Esteban Aguirre Flores, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/51-016-01.- Por no supervisar que la obra “Construcción de alumbrado de andador en la comunidad de Lobatos” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII, y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal y Reyna Grisell Reyes Bautista, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.
- OP-13/51-024.- Por no haber presentado evidencia o información de las acciones con las que compruebe haber atendido las siguientes acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior: OP-13/51-012, Pliego de Observaciones, a los CC. Eleuterio Ramos



Leal y María Guadalupe Ortiz Robles, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Síndica; OP-13/51-022 y OP-13/51-023 Recomendación, a los CC. Eleuterio Ramos Leal y María Guadalupe Ortiz Robles, quienes desempeñaron como Presidente y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/51-025.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación: OP-13/51-014, OP-13/51-017 y OP-13/51-019. Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control; al C. Luis Esteban Aguirre Flores, quien se desempeñó como Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de **\$8'781,234.32** (OCHO MILLONES



SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2013-20/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Regidores(as) del H. Ayuntamiento y Contratistas, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/51-004-01.- Por \$50,410.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y VI, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Naveja y Antonio Luna Ortiz, quien se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.
- AF-13/51-009-01.- Por \$1'376,628.48 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 48/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por conceptos de



seguros y fianzas, bolos, gastos de ceremonia y de refacciones, que no presentan soporte documental o comprobación que justifique la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y VI, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Naveja y Antonio Luna Ortiz, quien se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero.

- AF-13/51-016-01.- Por \$1'194,349.49 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), por el pago que excede las percepciones otorgadas al Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Regidores del H. Ayuntamiento de Valparaíso, Zacatecas, conforme a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, en los Suplementos 99 y 28, respectivamente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y VI, 96, fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a quienes se desempeñaron, los C.C Jorge Torres Mercado, Presidente Municipal; Sandra Luna Navejas, Síndica; Antonio Luna Ortiz, Tesorero y Héctor Acuña Carrera, Secretario de Gobierno, así como los C.C. Emilio Ariñaga Barrios, María Noemí Duran Reyes, Ma. De la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Iván Noé Reyes Barrios, Conrado Torres Vaquera, José Alfredo Barrios Chávez, Mauricio Alejandro Muñoz Díaz, Gabriel Ovalle Lujan, Armida Noemí López Fernández, Luz María Gallegos Carrillo, Xenia del Socorro Martínez Cordero, Antonio Gallegos Escobedo, José Manuel Téllez Hernández, Ma. Guadalupe Madera Avalos, José Carlos Luna y Erasmo Mercado Esparza, quienes se desempeñaron como Regidores Municipales del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios por el total y Directos por la cantidad recibida en lo individual los dos primeros, Responsable Directo por el total observado el tercero, Responsable directo por la cantidad recibida el cuarto mencionado y Responsables Directos por \$48,387.22 cada uno de los Regidores señalados, conforme a la siguiente tabla:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
Jorge Torres Mercado	Presidente Municipal	\$ 721,650.38	\$ 427,597.63	\$ 294,052.75
Sandra Luna Naveja	Síndica Municipal	348,052.69	285,065.09	62,987.60
Emilio Ariñaga Barrios	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
María Noemí Duran Reyes	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Ma. De la Luz Bañuelos Toribio	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Martha Alicia Casas del Hoyo	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Ivan Noé Reyes Barrios	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Conrado Torres Vaquera	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
José Alfredo Barrios Chávez	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Mauricio Alejandro Muñiz Díaz	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Gabriel Ovalle Lujan	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Armida Noemí López Fernández	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Luz María Gallegos Carrillo	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Xenia del Socorro Martínez Cordero	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Antonio Gallegos Escobedo	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
José Manuel Téllez Hernández	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Ma. Guadalupe Madera Avalos	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
José Carlos Luna	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Erasmus Mercado Esparza	Regidor	262,186.04	213,798.82	48,387.22
Héctor Acuña Carrera	Secretario de Gobierno	140,432.64	125,706.24	14,726.40
TOTAL		\$5,667,298.391	\$4,472,948.90	\$1,194,349.49

- PF-13/51-002-01.- Por \$100,098.65 (CIEN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), por realizar erogaciones por concepto de entero de recursos del 5 al Millar consideradas como improcedentes acorde a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de los Recursos del Cinco al Millar, Provenientes del Derecho Establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.
- PF-13/51-004-01.- Por \$191,400.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS



00/100 M.N.), por presentar soporte documental incongruente con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por el que se realizó la erogación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.

- PF-13/51-006-01.- Por \$4'063,518.42 (CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 42/100 M.N.), por realizar erogaciones de la Cuenta Bancaria Operativa del Fondo III 2013, para la ejecución de varias obras, de las cuales no se presentó el acta de entrega-recepción que demostrara documentalmente la ejecución y término de las mismas. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/51-007-01.- Por \$44,800.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III 2013, sin presentar el soporte documental que las acredite como expediente unitario de la acción, los reportes de las actividades realizadas por parte del personal contratado, así como copia fotostática de la identificación oficial de la persona a la que se le expidieron los cheques. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los demás.
- PF-13/51-008-01.- Por \$104,699.86 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), por realizar erogaciones con recursos del Fondo III 2013, para suministro de combustible de lo cual no se integró al expediente unitario los vales del suministro y las bitácoras de combustible, con la finalidad de corroborar que el suministro y aplicación del combustible se realizó en vehículos y/o maquinaria oficiales, y en actividades propias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes



en 2013; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Antonio Luna Ortiz y Manuel Álvarez Rojo quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables directos los consiguientes.

- PF-13/51-010-01.- Por \$138,600.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por realizar adquisiciones con recursos del Fondo IV 2013, de 20 computadoras portátiles las cuales no fueron localizadas dentro de la Presidencia Municipal ni en actividades propias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Sandra Luna Navejas, Héctor Acuña Carrera, María Noemí Durán Reyes, José Francisco Burciaga Ramírez, Iván Noé Reyes Barrios, Gabriel Ovalle Luján, Armida Noemí López Fernández, Conrado Torres Vaquera, Luz María Gallegos Carrillo, Ma. Guadalupe Madera Avalos, Ma. De la Luz Bañuelos Toribio, Martha Alicia Casas del Hoyo, Erasmo Mercado Esparza, Mauricio Alejandro Muñoz Díaz, José Manuel Téllez Ponce, Antonio Gallegos Escobedo, Carlos Luna Salas, Xenia del Socorro Martínez Cordero y Emilio Ariñaga Barrios quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Secretario de Gobierno Municipal y Regidores (as) respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.



- OP-13/51-001-01.- Por \$151,818.02 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N.), por realizar pago de diferencias presentadas debido al cambio de especificaciones constructivas en la obra “Construcción de sistema de agua potable segunda etapa en la comunidad de Crucero de Santa Cruz”, aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y Jorge Eduardo Dueñas Lara quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/51-003-01.- Por \$79,924.31 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 31/100 M.N.), por el pago de sobre precio en la obra “Construcción de sistema de agua potable en la comunidad de San José del Refugio”, aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo; 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86



fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y Jorge Eduardo Dueñas Lara quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

- OP-13/51-005-01.- Por \$610,054.94 (SEISCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), por el pago de sobre precio en la obra “Construcción de pavimentación de calle Principal en la comunidad de Santa Lucía de la Sierra”, aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y Constructora Valparaíso, S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.



- OP-13/51-007-01.- Por \$513,769.90 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.), por pago de sobre precio en la obra “Construcción de andador en la comunidad El Resbalón”, aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y David Chávez Molina, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.
- OP-13/51-010-01.- Por \$161,162.25 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.), por pago de sobre precio en la obra “Pavimentación de calle en acceso a la unidad deportiva norte en la colonia Lomas del Bosque en la cabecera municipal”, aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento, así como los artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100,



102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos CC. Jorge Torres Mercado, Manuel Álvarez Rojo y PERFORZAC, S.A. de C.V., quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable Directo el segundo y Responsable Solidario el tercero de los mencionados.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un importe total de **\$1,917,330.20** (UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 20/100 M.N.), que corresponden al período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-51-2013-20/2014, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Directora de Desarrollo Económico y Social y Contratista, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/51-011-01.- Por \$1'745,880.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones por el concepto de Gastos de Ceremonia y de Orden Social que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII,



X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los CC. Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera.

- AF-13/51-018-01.- Por \$16,619.84 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 84/100 M.N.), por el pago improcedente al Presidente Municipal en contravención al Decreto número 574 que contiene las Reformas y Adiciones a Diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 6 de abril de 2013, en el suplementos 28. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; y 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directo el primero de los mencionados, Subsidiaria la segunda y Responsable Directa la última mencionada.
- AF-13/51-023-01.- Por \$78,234.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), por realizar préstamos y no



contar con pagaré, convenio o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III 93, fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, María Guadalupe Ortiz Robles y Lucila Valenzuela Mercado, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y la segunda los mencionados y como Responsable Directa la última.

- OP-13/51-012-01.- Por \$76,596.36 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de carpeta asfáltica en acceso a la comunidad de Peñitas de San Mateo" aprobada del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo, 114 y 116 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como los artículos 85, 86 fracciones I, II, VI, X, XI, XIV y XVI, 87, 88 fracciones III, V, VIII, XI, XII y XIII, 90 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Eleuterio Ramos Leal, Reyna Grisell Reyes Bautista y Jaime Ildelfonso Martínez Frías, quienes se desempeñaron como



Presidente Municipal, Directora de Desarrollo Económico y Social y Contratista, respectivamente, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsable directa la segunda y Responsable Solidario el último mencionado.

III. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, para que ejerza sus atribuciones de verificación respecto de lo observado al Municipio de Valparaíso, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-13/51-011-02.- Por la contratación de varios artistas por parte del Movimiento Juvenil Siglo XXI A.C, para la Feria Regional en su edición 2013 por un importe total de \$1'560.000.00, detallándose a continuación:

FECHA	No. PÓLIZA	No. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE
11/11/2013	E02144	Transferencia Electrónica	300,000.00
02/12/2013	E02352	1011563	150,000.00
02/12/2013	E02353	1011564	60,000.00
09/12/2013	E02388	1011608	50,000.00
10/12/2013	E02406	Transferencia Electrónica	80,000.00
11/12/2013	E02411	1011627	120,000.00
11/12/2013	E02412	1011628	50,000.00
11/12/2013	E02413	1011629	50,000.00
12/12/2013	E02432	1011651	300,000.00
12/12/2013	E02433	1011652	100,000.00
17/12/2013	E02456	1011676	300,000.00
TOTAL			\$1,560,000.00



Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 102 primer y segundo párrafos, 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, además de los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, al primer día del mes de octubre del año dos mil quince.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE


DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO


DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA


DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

